

Deducciones fiscales por aportaciones a fundaciones

Personas físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable.

Hasta **250€** de donación

80%

Resto de donaciones a partir de **250€**

40%

45%

Cuando en los dos años anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad.

Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas.

Personas jurídicas (IS)

Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable.

Importe de la donación

40%

50%

Cuando en e los dos años anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad.

Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos.

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado